



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Los Maestros de Carne y Fiela en la Cocina de Boca de las Indias, segun la Orden de los Abogados de los generos para el Cabildo antecedente; y deseando la Ciudad, la comitiva de S. A. que con anticipacion extienda las providencias, para que no falte acoisa que los Maestros de Carne y Carne y Fiela de la Comitiva de S. A. dispongan se faciliten dichos generos en esta Jurisdiccion, como en la Villa inmediata, y de otras partes que tengan por conveniente, procediendo de luego a averiguar a las Personas que trataren en ellos, a fin de asegurar los que se encargaren lo que deban apromptar; dando cuenta al Sr. Intendente de la Ciudad que se le ofresca, para que su Señoria las resuelva, y con sus Ordenes y auxilio se surta, y abastezca este comun de lo que necesita, y particularmente la comitiva de S. A. Despexa este Ayuntamiento del zelo de dichos señores desempeñarian esta Comision como corresponde.

Auto del Sr. Intendente con Acuerdo del Sr. D. Joseph de la Peña Alcaide mayor y ante Diego Antonio Calleja Escrivano de este Numero, a Pedimento de la parte de D. Catalina Parrera y D. Juan Miguel de Sardinia, Asentistas que fueron de este Reyno de los hospitales, Camas, y estensillos, a el que acompaña

Auto del Sr. Intendente con Acuerdo del Sr. D. Joseph de la Peña Alcaide mayor y ante Diego Antonio Calleja Escrivano de este Numero

